



Legislación

Provincial

- Decreto 93/15. La Pampa. Poder Ejecutivo. (10-04-15)

Elecciones. Electores menores.

Electores de 16 y 17 años de edad. Derecho de votar voluntariamente en los procesos electorales para la elección de cargos provinciales y locales. Reglamentación de la ley 1593.

Jurisprudencia

Nacional

- Colegio de Abogados de Rosario c/ ANSES s/ amparo Ley 16.986. Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, sala B. Santa Fe. (20-03-15)

Anses. Mandamientos administrativos. Inconstitucionalidad.

La Justicia de Rosario, sentó un importante precedente contra algunos artículos de una resolución de la ANSES en los que se solicitaba a los letrados algunos trámites de inscripción para llevar a cabo trámites ante el organismo. La acción, llevada a cabo por el Colegio de Abogados de Rosario, logró la declaración de inconstitucionalidad de estos mandamientos administrativos.

- L. C. C., M. P. c/ OSDE s/amparo de salud. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sala II. Buenos Aires. (17-04-15)

Prepagas. Fertilización asistida.

Un Tribunal ordenó a una prepaga que realice el tratamiento de fertilización ICSI con óvulos y semen donado en beneficio de una mujer estéril de 46 años. La medida fue rechazada en Primera Instancia, pero el Tribunal la revocó al sostener que la Ley de Fertilización Asistida comprende "a todos los tratamientos o procedimientos para la consecución de un embarazo".

- L. M., H. M. s/ internación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Buenos Aires. (25-03-15)

Niñez y adolescencia. Centro de régimen cerrado. Externación.

Dispone la externación de un menor que se encontraba alojado en un Centro de Régimen Cerrado. Sostiene que, si bien no deben perderse de vista las características del hecho que se le imputa,



Boletín Semanal Nº 152

previamente al suceso el joven se encontraba trabajando y convivía junto con su pareja y la hija de ambos, en la misma finca que compartía con su padre, la compañera de éste y sus medio hermanos. Además estaba gestionando, junto a su pareja, el ingreso a un secundario para continuar ambos sus estudios. Destaca que la Ley nº 26.061 autoriza a mantener la internación de un menor siempre y cuando dicha medida tenga como finalidad preservar y restituir sus derechos y el fortalecimiento de sus vínculos familiares. No obstante, considera que éste supuesto no se verifica en el caso puesto que las constancias señaladas permiten concluir que el menor cuenta con un proyecto de vida y un círculo familiar que le brindará contención, por lo que su egreso luce adecuado a los fines de garantizar el cumplimiento efectivo de sus derechos, en miras al interés superior del niño.

- IDET SRL c/ Edesur S.A. s/ daños y perjuicios. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sala I. Buenos Aires. (19-02-15)

Consumidores. Servicios del sector público. Energía eléctrica. Cortes. Daños y perjuicios. Hace lugar a la demanda entablada por una empresa textil contra una distribuidora de energía eléctrica por los daños y perjuicios sufridos entre el 15 y el 26 de febrero de 2010, derivados del incumplimiento de la provisión del servicio eléctrico por parte de la demandada. Entiende que se encuentra acreditada la responsabilidad de la empresa de energía eléctrica por el incumplimiento, en virtud del trámite administrativo que concluyó con el dictado de una resolución del Ente Nacional Regulador de la Electricidad en el cual se sanciona a la distribuidora por los cortes registrados en la red de baja tensión durante las fechas mencionadas.

Provincial

- Iglesias, Karina Paula y otro/a c/Banco Francés BBVA S.A. y otro/a s/Cumplimiento de Contratos Civiles/Comerciales. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mar Del Plata, sala III. Buenos Aires. (16-04-15)

Consumidores. Mediación prejudicial.

La Cámara de Apelaciones de Mar del Plata, ratificó el uso de la mediación prejudicial en la provincia de Buenos Aires, rechazando así el pedido de inconstitucionalidad dado que se trataba de un "trámite burocrático que perjudica a los consumidores", como en el caso. Así se resolvió que la ley que prevé la mediación prejudicial obligatoria en el fuero la cual no es inconstitucional y no existe incompatibilidad con las normas que amparan los derechos de los consumidores.

- Ávila, Norma Beatriz y otro p.ss.aa. de Lesiones Leves, etc. Cámara en lo Criminal de Cuarta Nominación, Sec. Nº 8. Córdoba. (30-03-15)

Analfabetismo. Atenuantes a la pena.



Centro de Referencia Documental del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Boletín Semanal Nº 152

Condena al imputado por el delito de robo en concurso real con el delito de coacción calificada. No obstante, considera como una circunstancia atenuante, entre otras, el total analfabetismo del acusado, que le impide, incluso, firmar su nombre completo, pues entiende que se trata de un factor determinante en su historia vital, toda vez que ese flagelo de la falta de educación, lo priva de las más mínimas posibilidades de inserción en el mundo laboral y lo convierte en un individuo altamente vulnerable, dado que sus medios de vida son precarios, paupérrimos, demasiado aleatorios (como vivir de changas), sin un ingreso fijo o habitual, y lo ubican en la terrible disyuntiva de vivir dentro de la ley o, por el contrario, contrariarla con vistas al logro de la subsistencia de sí mismo y su grupo familiar. Asimismo, fija como regla de conducta que el condenado complete la escolaridad primaria.

- Defensor del Pueblo [del Chaco] s/ acción de amparo. Cámara en lo Contencioso Administrativo. Resistencia. (04-03-15)

Defensor del Pueblo. Amparo colectivo. Falta de legitimación activa.

Rechaza la acción de amparo interpuesta por el Defensor del Pueblo tendiente a que se declare la nulidad del llamado a licitación pública para la explotación y administración de casinos y salas tragamonedas por no haberse llamado previamente a audiencia pública. Expresa que si bien no caben dudas de que el Defensor del Pueblo como también las Asociaciones y el afectado, resultan ser legalmente titulares de intereses y acciones colectivas, en el caso, los intereses individuales del colectivo no resultan homogéneos, por la simple razón que no todos los habitantes se hallan alcanzados por los efectos del procedimiento indicado, en tanto este sólo comprende a los involucrados de ese colectivo, potenciales oferentes, los ofertantes y los que adquirieron los pliegos, únicos legitimados para impugnar el procedimiento.

- Berhongaray, Martín Antonio y otros c/ Estado Provincial y otros s/ amparo. Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nº4. Santa Rosa. (14-04-15)

Servicios públicos. Acceso a la información.

La Justicia de La Pampa reconoció el acceso a la información pública en un reclamo contra una empresa de gas y el Estado provincial. "La empresa es concesionaria de un servicio público y por tanto la información referida a su prestación (...) no tiene por qué resultar marginada del acceso público", afirmó el fallo.

Defensorías

- Resolución 38/15. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. (21-04-15).

Contaminación ambiental. Basural a cielo abierto.

Con fecha 21 de abril de 2015, el Secretario General a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, resuelve recomendar a la Municipalidad de San Vicente la



Centro de Referencia Documental del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Boletín Semanal Nº 152

implementación de un procedimiento de disposición de residuos sólidos urbanos y hasta tanto se cumpla con lo recomendado, se arbitren todas aquellas medidas de seguridad y control tendientes a minimizar los riesgos asociados a la gestión del basural a cielo abierto.

- Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presenta denuncia contra Telefónica Móviles Argentina SA. Pide medida preventiva urgente. Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo. (007-04-15)

Consumidores. Telefonía móvil. Nuevos planes de navegación. Denuncia.

El Defensor del Pueblo porteño, presentó un denuncia en la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor (Secretaría de Comercio) para que ordene a la empresa Telefónica Móviles Argentinas S.A. (Movistar) la suspensión inmediata de los nuevos planes dispuestos que incluyen el cobro de bloques adicionales de navegación de Internet (con un cargo de \$3.30 por bloque) y su activación automática, y restablezca los planes de navegación ilimitada sin cargos adicionales tal como era antes de las modificaciones arbitrariamente impuestas.

Documentos de Interés

- Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Cultura y Educación y Motta, Pablo (il) (2015). Constitución Provincial Ilustrada. [Buenos Aires]: SLYT y DGCYE.

Documentos disponibles en:

Centro de referencia documental

Defensor del Pueblo Provincia de Buenos Aires

Teléfono: (0221) 439-4000 int. 119

crd@defensorba.org.ar

*"Mayor acceso a la información
para una mejor democracia."*

